	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor Jenny Pilar Venegas luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 169622021

EL SUSCRITO ELIZABETH FUENTES MURILLO
Subdirectora Local para la Integración Social

HACE SABER


Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta X
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. 169622021

	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 10 de 05 del 2021 a las 8:00 am.



ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 14 de 05 del 2021 a las 4:30 pm.



ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 90 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Ministerio Nacional de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: JENNY PILAR VENEGAS ALVARADO
 Dirección: Cra 7 No. 32 - 12 piso 17 y 19
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: YG271027585CO
 Envío

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JENNY PILAR VENEGAS ALVARADO
 Dirección: CL 17 13 06
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 190-4/2021 08:43:05
 Fecha emisión

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Motic Res Mensajería Expressa/ POSTEXPRESS
 Centro Operativo : UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 19/04/2021 08:43:05
 Orden de servicio: 14194306



YG271027585CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital De Integracion Social Dirección: Cra 7 No. 32 - 12 piso 17 y 19 Referencia: S2021026787 Ciudad: BOGOTA D.C.	NIT/C.C.T.: 8999999061 Teléfono: 327 8797 Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal: Código Operativo: 1111000
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JENNY PILAR VENEGAS ALVARADO Dirección: CL 17 13 06 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111000
Valores	Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100	Dice Contener: <i>Local Global B</i>	Observaciones del cliente: SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY <i>inicia desde 13-08-08</i>

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No existe	N1 N2 No contactado
NS No res/de	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: <i>3:09</i>
Fecha de entrega: <i>dómi-19/04/2021</i>	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega: FREDY LEÓN	
<input type="checkbox"/> 1e	<input type="checkbox"/> 2e

1111
000
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001111000YG271027585CO

C.C.: 79717870

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
 El servicio de correo garantiza que todo contenido del contenido que se encuentra en el correo electrónico 472.com.co no se perderá.



Cod: 12330

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2021

Señora
JENNY PILAR VENEGAS ALVARADO
Cédula: 52703776
Correo: jpvanezasalvarado@hotmail.com
Celular: 3123224856 - 3115339937
CLL 17# 13-06 barrio: La Igualdad
Bogotá

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 158 ? 158 SEG REQUERIMIENTO 169622021- 791252021
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 158 ? 158 SEG REQUERIMIENTO 169622021- 791252021

Señora JENNY PILAR VENEGAS ALVARADO

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por el Sistema Distrital de quejas y Soluciones, bajo el radicado del asunto mediante el cual manifiesta "(...) "NO REGISTRO EN AYUDA DE INGRESO SOLIDARIO, NO RECIBO NINGUN SUBSIDIO NI AYUDA POR PARTE DEL GOBIERNO, SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA Y NO TENGO EMPLEO" (...)" Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como sigue:

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

Teniendo en cuenta la situación de salud pública que se está presentando a nivel nacional la Entidad, conforme a su misionalidad y objeto, consignado en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, el Decreto del Gobierno Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 y lo previsto en el Decreto 093 de 2020, está adecuando los servicios ofertados, para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se le deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En este sentido, y entendiendo que la emergencia actual, debido a su magnitud, requiere además de mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, como un mecanismo de redistribución y contingencia, para la población durante el periodo de emergencia, específicamente en sus artículos 1 y 2 dispuso:

1. La posibilidad de transformar los servicios sociales presenciales del Distrito dirigidos a la población pobre y vulnerable, en transferencias.
2. La creación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá Solidaria en Casa es el sistema que entregará apoyos monetarios y en especie a 350.000 hogares en situación



de pobreza monetaria, con trabajos no formales o inactivas, por el tiempo que dure el aislamiento; la meta es ampliar esa ayuda temporal a otras 150.000 familias vulnerables para llegar a un total de 500 mil familias pobre y vulnerables que necesitan un sustento básico, para pasar la cuarentena en casa, de la mano de las medidas anunciadas por el gobierno nacional y el esquema de donaciones privadas.

La focalización para la identificación de hogares pobres y vulnerables que recibirán transferencias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se realiza a partir de la base de datos maestra del Departamento Nacional de Planeación, que reúne información de SISBEN III y SISBEN IV, e incluye la identificación de los beneficiarios de Familias en Acción, Más Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor, de modo que no se dupliquen los hogares beneficiarios.

De igual manera, se cruzará la información con el Censo Poblacional de 2018 y con las bases de datos de focalización con las que ya contaba el Distrito para identificar posibles hogares faltantes. Además, se identificará, a través de cartografía social y otras fuentes especializadas, a la población en condición de pobreza no registrada en bases de datos oficiales. Adicionalmente, se está cruzando la información con los 97 barrios que están incluidos en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y los 100 colegios y barrios más pobres identificados por la Secretaría Distrital de Educación.

A continuación informamos como se consolida el *Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa*, mediante el cual se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). Se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías indicadas y criterios de georreferenciación. Es preciso indicar que en estos momentos la tercera línea de este Sistema **Subsidios en especie**, se encuentra llegando a los diferentes territorios de la Localidad, los cuales reitero fueron identificados con los criterios de focalización anteriormente mencionados y adicionalmente bajo los criterios de identificación establecidos por el cerco epidemiológico para la Localidad por ocasión del COVID-19. Adicional informamos que la entrega de los apoyos en especie se está adelantando a personas previamente registradas en el portal de Bogotá Cuidadora.

Dando alcance a su solicitud indicamos que: En el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el **Proyecto 7749 "Implementación de una Estrategia de Territorios Cuidadores para Bogotá"** cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Enlace Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y/o familias que debido a una situación límite enfrentan situaciones de Emergencia Social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar; así mismo asociada a la presencia de factores de riesgo, requiriendo así de un apoyo institucional, el cual se materializa mediante ayudas humanitarias.

Sobre su petición de ayudas, teniendo en cuenta lo manifestado, en su petición el equipo de profesionales del **servicio 7749 "Enlace social"**, **atendiendo a su solicitud, de acuerdo a la Resolución 0825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración"**, **iniciaran proceso de validación de condiciones, generando comunicación vía telefónica, al número registrado en su petición.**

Cabe aclarar que la vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 825 del 14 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan



los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social". Así como también a la disponibilidad de cupos y de recursos, lo que garantiza que los servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto a cargo de la Entidad.

De igual manera teniendo en cuenta su solicitud informamos que si usted lo requiere, a nivel distrital, la Alcaldesa promulgó el **Decreto Distrital 123 de 2020.**, mediante el cual se crea un aporte transitorio para aquellos hogares que viven en arriendo (inquilinos, de pago diario, mensuales, semanales, etc.) y no han podido cumplir con el pago debido al aislamiento. Uno de los objetivos es que los residentes puedan mantenerse en sus viviendas y se mitigue su vulnerabilidad. El aporte de arrendamiento será de \$250.000 mensuales, **que se entregarán como transferencia monetaria a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa. Ello de usted estar registrada en las bases de datos ya relacionadas.**

Este subsidio fue pensado para atender a la población pobre y vulnerable de la ciudad, que vive en arriendo o subarriendo, es importante que usted tenga en cuenta lo siguiente:
Se priorizará:

- Hogar con jefatura mayor a 60 años.
- Hogar conformado por mujer cabeza de familia.
- Hogar con personas en situación de discapacidad.
- Hogar con menores de 18 años.
- Hogar con mayores a 60 años.
- Hogar con víctimas del conflicto armado

Debe Cumplir las Siguietes Condiciones:

- Estar inscrito como grupo poblacional en el SISBEN.
- No haber sido beneficiario de ningún tipo de subsidio que brinda el Gobierno.
- No ser propietario de vivienda en el Territorio Nacional.
- Y manifestar de manera escrita su interés de recibirla en el Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>

De acuerdo con lo anterior, para mayor información le sugerimos dirigirse en la nación, al **Ministerio de Vivienda** : Correo electrónico: correspondencia@minvivienda.gov.co?, **Teléfono:** 57(1)3323434 extensión 3001. En el Distrito con la **Secretaría de Hábitat:** servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co 57 (1) 358 16 00. Extensión: 3008. Línea 195 opción 6

Finalmente teniendo en cuenta lo manifestado en su petición le informamos que en el siguiente link puede consultar si usted o algún integrante de su núcleo familiar recibió beneficio de transferencia monetaria <https://bogotasolidariaencasa.gov.co/> y en caso de no ser beneficiado puede registrar sus datos para poder acceder a los apoyos dispuestos por la Alcaldía en el marco de la emergencia COVID -19 en el siguiente Link <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>

Reiteramos que los servicios sociales de la Secretaría de Integración Social y del Sistema Bogotá Solidaria en Casa no tienen ningún costo y no requiere de inscripción; así como también busca preservar la vida y el cuidado, garantizando las condiciones de vida a las poblaciones que con mayor adversidad enfrentan la emergencia epidemiológica en el Distrito.

Informamos que su petición fue asignada a las entidades competentes ya que el aplicativo del SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES refleja dicha asignación por ser de su competencia a la Secretaría de Planeación.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro de los términos y competencias





establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ELIZABETH FUENTES MURILLO

Subdirectora Local para la Integración Social de Kennedy

Secretaría Distrital de Integración Social

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Proyectó: Sandra Milena Corba-Funcionaria- Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy-Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores"
Revisó Nidia Acero Abogada OAJ Secretaria Local Integración Social



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026797

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210323-110712-4c11a9-85314426

Creación: 2021-03-23 11:07:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-23 12:39:22



Escanee el código
para verificación

Firma: GRUPO 2

ELIZABETH FUENTES MURILLO

51731806

efuentesm@sdis.gov.co

SUBDIRECTORA

SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY

Elaboración: GRUPO 1

SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ

52820943

SCorba@sdis.gov.co

INSTRUCTOR 313-05

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2021026797			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo: 20210323-110712-4c11a9-85314426		Creación: 2021-03-23 11:07:12	
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-03-23 12:39:22	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	SANDRA MILENA CORBA MUÑOZ SCorba@sdis.gov.co INSTRUCTOR 313-05 SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-03-23 11:07:12 Lec.: 2021-03-23 11:23:01 Res.: 2021-03-23 11:23:05 IP Res.: 181.61.241.200
Firma	ELIZABETH FUENTES MURILLO efuentesm@sdis.gov.co SUBDIRECTORA SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY	Aprobado	Env.: 2021-03-23 11:23:05 Lec.: 2021-03-23 12:38:58 Res.: 2021-03-23 12:39:22 IP Res.: 190.27.214.3